



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 068-2023, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 48A 18B 06 MANZANA 1a Lote 10111 Urbanización Rosendo Garces de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7073**, expedida a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **UBALDO ANTONIO PÉREZ OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.932.499**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **UBALDO ANTONIO PÉREZ OJEDA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **UBALDO ANTONIO PÉREZ OJEDA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería